



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-0301.-

ORDENANZA N° 1649/08

VISTO:

La demanda de los habitantes en busca de una mejora en la calidad de vida y que por circunstancias económicas no pueden satisfacer, nos vemos en la necesidad de gestionar fondos ante distintos organismos nacionales a los fines de poder ejecutar proyectos.

Y CONSIDERANDO:

Que por los estudios realizados por el personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Ceballos resulta conveniente y necesario obtener fondos para materializar los proyectos relacionados con las siguientes áreas:

a)-*Área Deportes:*

Proyecto: "CUBIERTA PLAYÓN DEPORTIVO". Monto de Obra \$200.237,51(pesos doscientos mil doscientos treinta y siete con 51/100) – Organismo: Ministerio de Desarrollo Social

b)-*Área Educación:*

Proyecto: "CENTRO TECNOLÓGICO DE CAPACITACIÓN"- Monto de Obra \$226.240,91(pesos doscientos veintiséis mil doscientos cuarenta con 91/100) – Organismo: Ministerio de Desarrollo Social.

c)- *Área Asistencia Social:*

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE 30 NÚCLEOS (COCINA-BAÑO)". Monto de Obra \$694.887,30 (pesos seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 30/100) – Organismo: Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, (Programa PROPASA).

d)-*Área Asistencia Social:*

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS". Monto de Obra \$168.028 (pesos ciento sesenta y ocho mil con veintiocho) – Organismo: Subsecretaría de Desarrollo Urbano, (Programa MEJORAMIENTO HABITACIONAL)

Que contando con la documentación técnica de cada uno de los proyectos relacionados con las diferentes áreas, y pudiendo la Municipalidad hacer frente a la problemática actual, brindando ayuda a las familias mas necesitadas, y ante la posibilidad de gestionar la adjudicación de los fondos correspondientes a los programas antes mencionados

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-0301.-

ORDENANZA N° 1649/08

Art. 1°. - **FACÚLTESE**, al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gaspar Héctor Lemos para gestionar los subsidios no reintegrables, ante los Organismos Nacionales: Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Sustentable y Subsecretaría de Desarrollo Urbano, relacionados con los proyectos primeramente mencionados.

Art. 2°. - **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS EN SESIÓN ORDINARIA 12da., DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2008, CONSTANDO EN ACTA N° 1240.-
